BARANOA, (23) VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 08078-40-89-001-2023- 00137-00
DEMANDANTE: LAUREN PAOLA POLO JIMENEZ CC 1007541359
DEMANDADOS: JESUS DAVID NIEBLES LLANOS CC 1001872740
ASUNTO: INADMISION

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que se encuentra pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, (23) VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente se observa que en la presente demanda se informa como canal digital de notificaciones del demandado el correo electrónico jesus.david.0606@outlook.es

Pese a lo anterior, no se indica cómo se obtuvo dicho correo electrónico, ni se allegaron evidencias correspondientes, a este respecto, el inc. 2 del artículo 8 de la precitada ley expresa:

> *"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar."*

Conforme lo mencionado, se inadmitirá la presente demanda a efectos de que sea subsanada en el reparo anotado

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva de alimentos por el término de cinco (5) días a efectos de que sea subsanada en los reparos anotados en la parte motiva de la presente providencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA

JUEZ PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO
(Firmado electrónicamente)

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 62 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 26 de junio de 2023
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

Firmado Por:
Isabel Mauricia Baquero Mendoza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea616de2893b10fb43a46eb368585e44a49c95d40637626bb7e4e82596c666ee**
Documento generado en 23/06/2023 01:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica